



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO

Demandante: ANA DULIA CÁRDENAS SÁNCHEZ Y OTROS

Demandados: TRANSPORTES RÁPIDO PENSILVANIA S.A. Y
OTROS

Radicado: 110013103034200100105100

Providencia: DECRETA MEDIDAS

Conforme a las solicitudes obrantes al interior del expediente, y de cara al curso procesal, se DISPONE:

1. Incorporar al expediente para los fines pertinentes las comunicaciones obrantes en este cuaderno [7 Medidas Cautelares Proceso Ejecutivo], y que provienen de las entidades a quienes se les ofició con ocasión de las medidas cautelares decretadas con antelación; las cuales se ponen en conocimiento por tres (3) días.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las reservas para obligaciones condicionales o en litigio de la demandada TRANSPORTES RÁPIDO PENSILVANIA S.A., medida que se limita en la suma de \$628.000.000 M/Cte.

Oficiase a las entidades bancarias enunciadas en el PDF 015 de esta Carpeta, indicando todos los datos necesarios para el registro pertinente,

e infórmese que deberá respetarse la inembargabilidad prevista por la ley.

3. Instar a la Secretaria del Juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas anteriores [05 de enero de 2021 y 09 de mayo de 2022], esto es, **remitir el presente asunto a los Juzgados de Ejecución de Sentencias**, toda vez que se dan los presupuestos para ello.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized 'V' shape. The signature is written on a light-colored background with some faint, illegible text visible below it.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil del Circuito de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo Garantía Real
Demandante: Jonny Peter Heshusius Loreira y otro
Demandado: Colalpe Ltda
Radicado: 11001310304820200020300
Providencia: Resuelve solicitudes varias

1. Atendiendo a lo solicitado¹ el Juzgado, DISPONE:

Comisionar al *Juez Civil Municipal y/o inspector de policía de la zona respectiva*, para que realice la entrega del inmueble objeto del asunto conforme a la transacción aceptada en auto del 26 de octubre de 2023.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en 37 y Sgtes del Código General del Proceso, incluso la de designar secuestre y asignar honorarios provisionales. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.).

El comisionado tenga en cuenta que deberá señalar una fecha que no sea superior a seis (6) meses contados desde la radicación del despacho comisorio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el inciso final del canon 39 del Código General del Proceso.

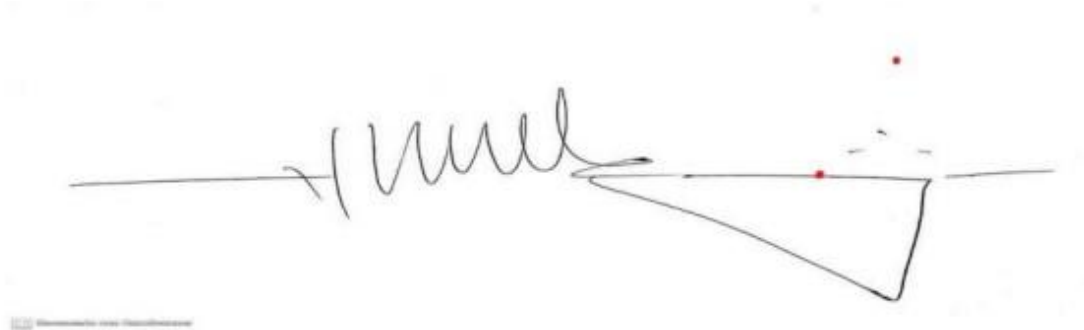
2. Se requiere al secuestre Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, para que en el termino de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, para que proceda a la entrega y/o informe a este despacho las razones por las cuales no ha efectuado la entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20023120 conforme a lo ordenado en auto del 26 de octubre de 2023 y comunicado mediante oficio 0780 del 10 de noviembre de 2023.

¹ Pdf132

Lo anterior, so pena de imponer las sanciones correspondientes conforme al artículo 44 del Código General del Proceso e iniciar el correspondiente incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la Justicia. Por secretaría comuníquese por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized 'V' shape. The signature is written on a light blue background with faint horizontal lines. There are two small red dots above the signature and one red dot below it.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA